DAVIVIENDA

GARANTÍA BANCARIA No.07012127200559138

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión : 18/05/2023
Vigencia de la Garantía: Desde 18/07/2023 **hasta** 25/07/2023
VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por $9,257,282,422 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**
Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
Ciudad y país : MANIZALEZ, **Colombia**
Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 **Ext:** 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.
NIT: 8908001286
Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná
Ciudad y país : Manizales, **Colombia**
Contacto : Santiago Villegas Yepes
Teléfono :

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.
NIT: 8908001286
Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná
Ciudad y país : Manizales, **Colombia**
Contacto : Santiago Villegas Yepes
Teléfono : Ext:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
NIT: 900.042.857-1
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina**
identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,

sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07012127200559138
Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 18/05/2023

Firma
Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:	32737957
expedida en:	Barranquilla
Nombre:	Karina Nelly Africano Molina

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con
CertiFirma By AutenTIC

Documento No.
64980dab-f9f4-48db-a3f0-8e27e2d8aee9

Creado el:
18/05/2023 04:47 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Páginas

Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737957
Firmó el: 18/05/2023 04:47 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 18-05-2023 04:47:18 PM
Razón: Firma Electronica de prod
Ubicación: Colombia

Manizales, 19 de Mayo de 2023.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguiente garantía bancaria; la cual se detalla a continuación:

GARANTIA		07012127200559138
Tasa Efectiva		0,4%
BASE		365
Días base liquidación		68
Valor COP		$ 9.257.282.422
TRM		
VALOR USD		
Comisión	$	6.898.578
.+ IVA (19%)	$	1.310.730
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	$	34.493
TOTAL	$	8.243.800

Cordialmente,

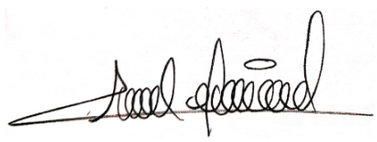

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

Firmado electrónicamente. Documento No. 1b4cf0e5-64b9-4832-9425-46d7c1f70efe

GARANTÍA BANCARIA No.07012127200559120

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 18/05/2023
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/07/2023 **hasta** 25/07/2023
VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por $2,782,233,597 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**
Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
Ciudad y país : MANIZALEZ, **Colombia**
Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 **Ext:** 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.
NIT: 8908001286
Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná
Ciudad y país : Manizales, **Colombia**
Contacto : Santiago Villegas Yepes
Teléfono :

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.
NIT: 8908001286
Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná
Ciudad y país : Manizales, **Colombia**
Contacto : Santiago Villegas Yepes
Teléfono :

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
NIT: 900.042.857-1
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina** identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No.

07012127200559120 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá

previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del " Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 18/05/2023

Firma
Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:	32737957
expedida en:	Barranquilla
Nombre:	Karina Nelly Africano Molina

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con
CertiFirma By AutenTIC

Documento No.
1b4cf0e5-64b9-4832-9425-46d7c1f70efe

Creado el:
18/05/2023 04:47 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/y/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Páginas

Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737957
Firmó el: 18/05/2023 04:47 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 18-05-2023 04:47:16 PM
Razón: Firma Electronica de prod
Ubicación: Colombia

Manizales, 19 de Mayo de 2023.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguiente garantía bancaria; la cual se detalla a continuación:

GARANTIA		07012127200559120
Tasa Efectiva		0,4%
BASE		365
Días base liquidación		68
Valor COP		$ 2.782.233.597
TRM		
VALOR USD		
Comisión	$	2.073.336
.+ IVA (19%)	$	393.934
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	$	10.367
TOTAL	$	2.477.636

Cordialmente,

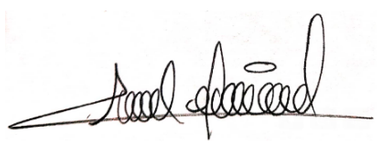

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

Firmado electrónicamente. Documento No. f87fb347-8936-447f-8091-f91ed5110486

GARANTÍA BANCARIA No.07012127200564997

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 15/06/2023
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21/06/2023 **hasta** 27/06/2023
VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por $13,623,473,884 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**
Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
Ciudad y país : MANIZALEZ,, **Colombia**
Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 **Ext:** 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.
NIT: 8908001286
Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná
Ciudad y país : Manizales, **Colombia**
Contacto : Santiago Villegas Yepes
Teléfono :

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.
NIT: 8908001286
Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná
Ciudad y país : Manizales, **Colombia**
Contacto : Santiago Villegas Yepes
Teléfono :

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
NIT: 900.042.857-1
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina**
identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –

Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07012127200564997 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá

previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del " Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.: 07012127200560300

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 16/06/2023

Firma **Representante Legal o Apoderado**		
N° de Identificación: **expedida en:**	32737957 Barranquilla	
Nombre:	Karina Nelly Africano Molina	

Banco Davivienda S.A.

Firmado electrónicamente. Documento No. f87fb347-8936-447f-8091-f91ed5110486

Numero de documento1686849004782

Firmado digitalmente por:
Fecha: 16-06-2023 12:08:56 PM
Razón: Firma Electronica de prod
Ubicación: Colombia

Verificado y firmado con

CertiFirma By AutenTIC

Documento No.
f87fb347-8936-447f-8091-f91ed5110486

Creado el:
16/06/2023 12:08 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Páginas

Manizales, 26 de Junio de 2023

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

NRO DE GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE 0,5%	TOTAL GASTOS BANCARIOS
07012127200547810	$ 9.041.859.651	25	$2.477.222	$470.672	$12.386	$2.960.280
07012127200557025	$10.948.026.270	15	$1.799.676	$341.938	$8.998	$2.150.612
07012127200560300	$15.418.430.050	22	$3.717.320	$706.291	$18.587	$4.442.198
'07012127200564997	$13,623,473,884	12	$1.791.580	$340.400	$8.958	$2.140.938
TOTAL	$ 49.844.363.778,0	$9.785.798		$1.859.302	$48.929	$11.694.029

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

APROBADO